



ORIENTACIONES PARA UNA COMUNICACIÓN INCLUSIVA Y NO SEXISTA EN INSTITUCIONES DEPORTIVAS

SUBSECRETARÍA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
SECRETARÍA DE PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS

2021

ÍNDICE

PAG.	SECCIÓN
4	INTRODUCCIÓN
6	ÁMBITOS DE APLICACIÓN
7	RECOMENDACIONES GENERALES SOBRE EL USO DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO
9	REGLAS Y EJEMPLOS
20	RECOMENDACIONES SOBRE EL USO DEL LENGUAJE NO VERBAL
21	GLOSARIO
27	BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA
28	MARCO NORMATIVO



ORIENTACIONES PARA UNA COMUNICACIÓN INCLUSIVA Y NO SEXISTA EN INSTITUCIONES DEPORTIVAS

En el marco de las políticas implementadas en pos de la transversalización de la perspectiva de género en el Club Estudiantes de La Plata, la Subsecretaría de Género y Diversidad en diálogo con la Secretaría de Prensa y Relaciones Públicas elaboró esta herramienta que tiene por objetivo promover una comunicación integral más plural, diversa y libre de estereotipos de género.



INTRODUCCIÓN

Desde una perspectiva transfeminista de la comunicación, no nombrar configura una forma de violencia simbólica, toda vez que invisibiliza, niega y ubica en la otredad en particular a aquellas identidades que no se circunscriben al binario femenino-masculino.

Siguiendo esta premisa, podemos decir que por el contrario, entonces, aquello que se nombra tiene el potencial de construir realidades que se erigen como “la verdad”, “la normalidad” y, por ende, “lo correcto”. Por ello, las orientaciones que aquí se ofrecen llaman a la reflexión y a la transformación de las prácticas que no se agotan ni se acotan a la discusión sobre el lenguaje inclusivo. Intentan hacer foco en la imperiosa necesidad de transversalizar la perspectiva de género al interior de las instituciones deportivas, promoviendo modos de nombrar que reflejen la di-

versidad de quienes las habitan.

Este proceso de deconstrucción de discursos y prácticas y de internalización de nuevas matrices de vinculación con las, les y los otros se cristalizará en una comunicación más respetuosa e igualitaria, no sexista ni discriminatoria, tendiente a evitar cualquier situación que reproduzca la idea de que hay comportamientos, valores, trabajos, actitudes, espacios u otras características propias de determinado género ya sea por su “naturaleza”, o bien, porque la costumbre social así lo ha establecido.

Las instituciones deportivas tradicionales, fuertemente ligadas a la supremacía de disciplinas masculinizadas (como el fútbol, el básquet o el rugby), se encuentran hoy frente al desafío de transformar el modo de comunicación eminentemente anclado al universal masculino para propiciar discursos más in-



INTRODUCCIÓN

clusivos que den cuenta de la existencia de múltiples identidades que exceden el binarismo sexo-genérico. En este sentido, son fundamentales recientes iniciativas, tanto en el Estado como en instituciones y organizaciones de la sociedad civil, que constituyen avances significativos en materia de diseño de políticas públicas, capacitación y formación para un universo tan heterogéneo como el que allí convive: dirigentes, deportistas, entrenadores y entrenadoras, personal administrativo y de maestranza y la masa societaria. Pueden mencionarse al respecto la creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección de Políticas de Género al interior de la Secretaría de Deportes de la Nación, el Observatorio de Igualdad de Géneros en el

Deporte de la Defensoría del Pueblo bonaerense, la sanción de la Ley de Identidad de Género en el Deporte y la Ley Micaela en entidades deportivas provinciales, como también la irrupción de espacios de género y diversidad al interior de los Clubes.

Por todo ello es fundamental repensar el rol de las, les y los comunicadorxs cuyo horizonte y/o quehacer laboral se vincule con este tipo de instituciones a fines de operar las transformaciones para propiciar una comunicación inclusiva y no sexista que nombre adecuada y respetuosamente a todas, todes y todos.



ÁMBITOS DE APLICACIÓN

- SEÑALÉTICA Y CARTELERÍA EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN.
- FORMULARIOS Y ACTAS ADMINISTRATIVAS.
- SITIOS WEB Y REDES SOCIALES OFICIALES.
- PROGRAMAS RADIALES, TELEVISIVOS, TRANSMISIONES EN VIVO Y PUBLICACIONES GRÁFICAS Y WEB OFICIALIZADAS.
- GACETILLAS, INFORMES Y COMUNICADOS DE PRENSA.



RECOMENDACIONES GENERALES SOBRE EL USO DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO

El Código Civil y Comercial de la Nación hace referencia a "personas" sin distinción de género, por lo cual se sugiere sostener ese criterio, salvo necesidad en contrario.

El género solo debe visibilizarse cuando la información lo amerite y, por el contrario, debe neutralizarse cuando la distinción no sea sustancial para la comunicación.

Las profesiones y formas de trabajo que involucren mujeres (entrenadora, jugadora, dirigente, etc) deben expresarse en femenino mediante el morfema de género o el artículo. Cuando su uso se haga en plural, se evitará la utilización del genérico masculino.

La Regla de la Inversión se propone como una her-

ramienta efectiva para corroborar si los enunciados o las imágenes son sexistas, excluyentes o invisibilizantes: si ubicando al género contrario en la frase/imagen esta resulta inadecuada, se debería reformular en busca de expresiones neutrales. Por ejemplo, si se convoca a una asamblea de socios se infiere que está dirigida solo a hombres. Al modificar la expresión por "asamblea de socias" el sentido de la invitación se transforma sustancialmente, lo que indica la necesidad de reformular la expresión para eliminar el sesgo sexista (en este caso, el masculino universal).

En la confección de cualquier tipo de formulario incluir en la categoría "género" las opciones femenino - masculino - trans - prefiero no decirlo - otro.



RECOMENDACIONES GENERALES SOBRE EL USO DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO

Contemplar también la visibilización de la diversidad familiar: heteroparental (madre y padre), comaternal (dos madres), coparental (dos padres), ensamblada y monoparental / monomarental (una persona adulta a cargo). A estos fines puede evitarse circunscribir a las categorías "madre" y "padre" el relevamiento de información para tramitaciones de cualquier índole, reemplazándolas por "Madre / Padre / Persona a cargo".

El uso de las letras "X" o "E" y los símbolos "@" (arroba) y "/" (barra) para expresar inclusividad como alternativa al binario "a/o" remite a la necesidad política

de señalar la distinción de aquellas identidades que no se referencian con el femenino o el masculino. Se desaconseja su utilización en la comunicación formal salvo excepciones que promuevan la reflexión al respecto. Para suplir su utilización y eludir potenciales interrupciones gramaticales se recomiendan las herramientas lingüísticas que se presentan a continuación.



REGLAS Y EJEMPLOS

Usar formas genéricas de la lengua, apelando a sustantivos genéricos, abstractos y colectivos.

En lugar de

Es apropiado decir

"los trabajadores del Club..."

"el personal del Club..."

"los dirigentes propusieron..."

"la dirigencia / la Comisión Directiva propuso..."

En lugar de "Día del Niño"

"Día de la Infancia / Niñez..."



REGLAS Y EJEMPLOS

Evitar los pronombres con marcación de género (la, las, lo, los) cuando el sustantivo mantiene su forma neutral independientemente del

artículo y no resulta necesario dar cuenta del género del sujeto de la oración (periodista, deportista, especialista, agente, estudiante).

En lugar de

Es apropiado decir

"las y los deportistas viajaron..."

"cincuenta deportistas viajaron..."



REGLAS Y EJEMPLOS

Apelar al recurso de perífrasis que permite reemplazar a un sustantivo cuando no se dispone de palabras neutras que aludan global-

mente a hombres y a mujeres y evita el desdoblamiento binario permanente (equipo técnico, terna arbitral, público interesado, grupo de hinchas).

En lugar de

Es apropiado decir

"...el árbitro, el juez y la jueza de línea..."

"...la terna arbitral..."



REGLAS Y EJEMPLOS

Lo mismo sucede con los adjetivos que poseen una terminación neutral (diferentes, tales)

En lugar de

"...sobre la lesión del jugador los especialistas coincidieron..."

Es apropiado decir

"...sobre la lesión del jugador diferentes especialistas coincidieron..."



REGLAS Y EJEMPLOS

Algunos adjetivos masculinos pueden sustituirse por una preposición seguida de un sustantivo para evitar aludir a la persona referente:

En lugar de

Es apropiado decir

habilitado

con habilitación

autorizado

con autorización



REGLAS Y EJEMPLOS

La perífrasis puede utilizarse también para formar expresiones con el sustantivo colectivo "personal" y con el sustantivo epiceno "persona"

En lugar de

Es apropiado decir

"...trabajadores administrativos..."

"...personal administrativo"

"...socios y socias..."

"...personas asociadas..."



REGLAS Y EJEMPLOS

Elegir determinantes y pronombres relativos sin marcas de género (quien/es, nadie, alguien, cualquier)

En lugar de

"los interesados pueden comunicarse..."

Es apropiado decir

"...aquellas personas interesadas..."

o

"...quienes se interesen..."

"el/los que desee/n asociarse deberán..."

"quien/es desee/n asociarse deberán".



REGLAS Y EJEMPLOS

Apelar al desdoblamiento de género cuando la expresión no admita formas neutrales.

En lugar de

"los deportistas que recibieron el premio..."

Es apropiado decir

"las y los deportistas que recibieron el premio".

Al aplicar el desdoblamiento, es aconsejable alternar el inicio de la expresión para evitar anteponer el masculino como regla natural.



REGLAS Y EJEMPLOS

Utilizar formas no personales

En lugar de

"los interesados deben concurrir a la sede"

Es apropiado decir

"es necesario concurrir a la sede".



REGLAS Y EJEMPLOS

Recurrir a estructuras con "se" (se solicitará, se adjudicará, se controlará, se exigirá, se requerirá, etc.) puede evitar sujetos construidos

en masculino genérico:

En lugar de

Es apropiado decir

"cuando el socio complete la ficha de inscripción"

"cuando se complete la ficha de inscripción".



REGLAS Y EJEMPLOS

Confeccionar frases en las que la preposición esté seguida de un sustantivo para evitar los adjetivos con marcación de género.

En lugar de

"una vez inscripto podrá acceder..."

Es apropiado decir

"cuando cuente con la inscripción podrá acceder..."

ó

"cuando haya completado la inscripción podrá acceder"



RECOMENDACIONES DE USO DEL LENGUAJE NO VERBAL

El potencial descriptivo de las imágenes y piezas gráficas, ya sea en notas periodísticas, afiches o publicaciones en redes sociales, obliga a pensar su incorporación aplicando la misma perspectiva de género que en el lenguaje oral y escrito. Por tanto, debe tenderse a considerar los siguientes aspectos:

- En contenidos que no traten específicamente de una acción relativa a individualidades o colectivos masculinos o femeninos es importante que la/s imagen/es refleje/n diversidad. Podrían ser ejemplo de este tipo de piezas las campañas para sumar afiliaciones al Club, la conmemo-

ración del Día de la Amistad, la cobertura fotográfica de las tribunas durante un evento deportivo.

- En este tipo de situaciones, además, es fundamental contemplar el tratamiento simétrico de varones y mujeres, intentando no reproducir imágenes que ubiquen en situación de subalternidad a unos y otras.

- Al momento de confeccionar piezas gráficas, considerar que tanto la paleta cromática como las ilustraciones o iconografías pueden sugerir estereotipaciones de género.

- Al respecto, es también importante no promover o reforzar los estereotipos de roles familiares y sociales y/o incurrir en imágenes que se focalicen en aspectos físicos o estéticos de las personas retratadas.



GLOSARIO

El conocimiento de los vocablos adecuados para aludir a los colectivos de la diversidad permitirá erradicar expresiones discriminatorias, estereotipantes o peyorativas. A tales efectos esta guía ofrece un glosario de género y diversidades, en virtud del marco legal vigente en la materia :



GLOSARIO

A

- **Androcentrismo:** es la forma de concebir el mundo desde el punto de vista masculino, dándole un valor hegemónico en detrimento de la perspectiva de otras identidades. Es el sustento del sistema heteropatriarcal.

B

- **Bisexualidad:** es la atracción física, sexual, afectiva y/o emocional que una persona siente tanto por mujeres como por varones. La atracción puede ser por ambos sexos o por uno más que por otro y cambiar con el tiempo según los procesos por los que la persona transite.

C

- **Cisgénero:** persona cuya identidad de género se corresponde con el sexo asignado al nacer. "Cis"

configura el antónimo del prefijo "trans".

D

- **Demisexual:** quien siente atracción sexual a partir de una conexión emocional previa.

E

- **Expresión de género:** es el modo en el que una persona comunica su identidad de género a otras a través de sus conductas, su manera de vestir, peinados, voz, características personales, intereses y/o afinidades.

G

- **Género(s):** refiere a un sistema de normas que determina las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres, según el sexo asignado al nacer. Esto incluye los roles, las



GLOSARIO

costumbres, la vestimenta y el lenguaje a través de los cuales se representa la masculinidad y la femineidad en una determinada cultura. Por su condición social y cultural, las atribuciones del género son variables de acuerdo con el contexto histórico y pueden generar desigualdades entre los varones, las mujeres y otras identidades.

H

- **Heterosexismo:** es el sistema ideológico que niega, denigra y estigmatiza cualquier forma no heterosexual de comportamiento, identidad, relaciones o ámbito comunitario.

- **Heteronormatividad:** es la construcción social que implica la imposición de la heterosexualidad como norma obligatoria. Puede ser definida como una institución (valores, normas y creencias) que

crea las categorías heterosexual y homosexual e impone la primera como única sexualidad válida.

- **Homofobia/homo-odio:** es el rechazo hacia las personas homosexuales así como a sus estilos de vida o cultura y puede manifestarse de diferentes formas: cultural, institucional, internalizada, interpersonal.

- **Homosexualidad:** es la orientación sexual de las personas que se sienten atraídas afectiva, emocional y/o sexualmente hacia las personas de su mismo sexo. Las personas con una orientación homosexual a menudo se denominan a sí mismas gays (tanto hombres como mujeres) o lesbianas (sólo para mujeres).

I

- **Identidad de género:** es la percepción que una



GLOSARIO

persona tiene de su propio género y de sí misma, más allá del sexo biológico que le haya sido asignado al momento de nacer. No es, por lo tanto, del orden de lo biológico, sino que se conforma a partir de componentes sociales, psíquicos y culturales. Todas las personas tienen derecho a expresar la identidad de género que sienten y asumen como propia. El proceso identitario puede ser dinámico y tener variaciones durante la vida.

- **Intersex, intersexual o intersexos:** personas cuyos cuerpos sexuados (cromosomas, órganos reproductivos y/o genitales) no se encuadran anatómicamente dentro de los patrones sexuales y genéricos que constituyen el modelo dicotómico varón-mujer según los cánones de la medicina hegemónica occidental. La intersexualidad no es

una patología, sino una condición de no conformidad física con criterios culturalmente definidos de normalidad corporal.

L

- **Lesbiana:** mujer que se siente atraída física, afectiva y/ o emocionalmente por otra/s mujer/es.

- **Lesbofobia/lesbo-odio;** desprecio o discriminación al lesbianismo específicamente.

- **LGTBIQ+:** iniciales que designan a las personas lesbianas, gays, trans, bisexuales, intersex, queer y que identifican el movimiento de la diversidad sexual. Se nombra cada una de las identidades para visibilizarlas. Por lo tanto, es una sigla que varía según emerjan nuevas identidades sexuales diversas.

N

- **No binario/a/e:** persona cuya identidad de gé-



GLOSARIO

nero no se encuadra en el binarismo varón-mujer.

O

- **Orientación sexual:** atracción sexual, erótica o afectiva por varones, mujeres o ambos géneros. Vinculada, además, con la identidad que se forma a partir de esa atracción y los patrones de conducta y relación que se establecen entre personas que comparten una misma orientación sexual. Si esa atracción se dirige a personas de un género diferente o igual al propio, se habla –respectivamente– de heterosexualidad y homosexualidad. Si el deseo de una persona, en cambio, incluye a ambos géneros, su orientación es bisexual.

P

- **Pansexualidad:** Es una orientación sexual caracterizada por la atracción sentimental, estética,

romántica y/o sexual independientemente del género, edad o sexo de otras personas así como toda práctica sexual.

- **Persona en situación de violencia:** es el modo adecuado de referirse a quienes transitan situaciones de violencia en reemplazo del concepto de “víctima”, que refuerza el carácter permanente e inmodificable de esa condición.

Q

- **Queer:** persona no heteresexual ni heteronormada que considera que su identidad de género no puede definirse dentro del eje binario hombre/mujer, masculino/femenino, cis/trans.

R

- **Reasignación sexual:** proceso mediante el cual se adecúa el sexo asignado al nacer, conforme la

GLOSARIO

identidad de género autopercebida. Se realiza con ayuda de hormonas, y en algunos casos, de cirugía. Es incorrecta la utilización del término "cambio de sexo".

- **Rol de género:** construcción social de lo que implica ser hombre o mujer en la sociedad. Existe una transmisión cultural de la definición de comportamiento, actuación social, formas de vestirse, de relacionarse socialmente en público. Es un elemento que está relacionado con el momento social e histórico que se vive en cada tiempo.

S

- **Sexo:** refiere a la clasificación binaria entre varón y mujer. Una clasificación que hoy está relativizada en la medida en que se reconoce que los aspectos que constituyen el sexo biológico y anatómico de un ser vivo (cromosomas, hormonas, gónadas,

estructuras sexuales internas y genitalidad) se dan de un modo diverso; y, por otra parte, se perciben según categorías culturales.

T

- **Trans o transgénero(s):** términos que expresan al conjunto de las identidades de quienes desarrollan, sienten y expresan una identidad de género diferente del sexo que se les asignó al nacer. En algunos casos, sus identidades no se corresponden con los géneros masculino y femenino expresados o percibidos en los términos convencionales. Se aconseja utilizar la expresión "personas trans", ya que es el modo genérico adecuado en referencia a estas identidades.



BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

- Alfaro Gandarillas, Elida; Bengoechea Bartolomé, Mercedes; Vázquez Gómez, Benilde (2011). "Hablamos de deporte en femenino y en masculino". Instituto de la Mujer, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, Madrid.
- RAE (2020), "Informe de la Real Academia Española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas", disponible en https://www.rae.es/sites/default/files/Informe_lenguaje_inclusivo.pdf
- (RE) Nombrar. Guía para una comunicación con perspectiva de género (2020). Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la República Argentina. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_para_una_comunicacion_con_perspectiva_de_genero_-_mmgyd_y_presidencia_de_la_nacion.pdf
- "Guía para un lenguaje no sexista" (2021). Consejo Interuniversitario Nacional. Buenos Aires.
- Manual de Comunicación Inclusiva (2018). Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), Buenos Aires.



MARCO NORMATIVO

Internacional

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará).
- Convención de los Derechos del Niño.
- Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de los Derechos Humanos en relación a la orientación sexual y la identidad de género.

Nacional

- Constitución Nacional
- Código Civil y Comercial de la Nación
- Ley 23.592 Actos Discriminatorios

- Ley 26061 de Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

- Ley 26.743 de Identidad de Género

- Ley 27.499 "Micaela" de Capacitación obligatoria en género y violencia de género.

Provincia de Buenos Aires

- Ley 12.569 de Protección contra la violencia familiar.

- Ley 13.298 de la Promoción y Protección integral de los derechos de los niños.

- Ley 15.100 de Identidad de Género en el Deporte.

- Ley 15.189 implementación de la Ley Micaela en entidades deportivas.



CLUB ESTUDIANTES DE LA PLATA

SUBSECRETARÍA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
SECRETARÍA DE PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS